

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

NULIDAD DE MATRIMONIO 2022- 00083

Atendiendo lo resuelto por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano- de Bogotá D.C., y con fundamento en el artículo 147 del Código Civil en concordancia con el artículo 2° de la ley 25 de 1992, se dispone:

Ejecútese en cuanto a los efectos civiles, la providencia de nulidad de matrimonio proferida el 24 de junio de 2021 por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 28 de diciembre de 2013 en la Parroquia de Divino Salvador de la ciudad y Arquidiócesis de Bogotá por CARLOS ARTURO MERCHAN VAQUIRO y CLAUDIA YAZMIN BERNAL SOSA

Comuníquese la anterior decisión a la Notaria Cincuenta del Círculo de Bogotá D.C. y a la citada Parroquia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47851e762d1e91b68f3cde4847ed25916b05259c234628e0eb7e0975a045603f

Documento generado en 08/03/2022 11:47:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**